

ciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 249/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo Orden Jurisdiccional núm. Uno de los de Jaén, promovido por don Santiago Anaya García.

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 16.5.06, requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al indicado recurso interpuesto contra Resolución de esta Delegación de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la Junta en esta provincia, interesando la modificación del Anexo I-A.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remitase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente Resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de nueve días en la forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Jaén, 17 de mayo de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 27 de diciembre de 2005 (BOJA de 17 de enero), 16 de febrero de 2006 (BOJA de 10 de marzo), 10 de marzo de 2006 (BOJA de 31 de marzo), relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2005 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. El Sr. Jefe del Servicio de Administración Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga ha dictado con fecha 12 de mayo de 2006, Acuerdo de acumulación de las alegaciones presentadas frente a las Resoluciones arriba relacionadas, para su resolución conjunta mediante el presente acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.^a del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.6.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre (BOJA núm. 2, de 3 de enero) y la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo),

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de octubre de 2005 y 31 de diciembre de 2005 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El perso-

nal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 416/05, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el procedimiento abreviado núm. 473/2005, interpuesto por don Manuel Hermoso Poves.

En el recurso contencioso-administrativo número 473/2005, interpuesto por don Manuel Hermoso Poves, contra Resolución dictada por la Comisión Andaluza de Evaluación de Complementos Autonómicos de fecha 14 de julio de 2005, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de valoración final dictada por dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de enero de 2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Jaén, con fecha 22 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Hermoso Poves, asistido del letrado don Diego Ortega García, contra la Resolución dictada por la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos relativos al recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Valoración Final dictada por dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de enero de 2004, debo declararla no ajustada a Derecho, por cuanto el total de puntos obtenidos en el proceso de evaluación de los complementos autonómicos a que se ha hecho referencia en la demanda es el de 4,0 y no el asignado de 3,85 correspondiente, por tanto, a un total de dos tramos en lugar del único tramo reconocido, debiendo adicionarse los que se obtengan por el componente investigador de los años 1994, 1997, 2001 y 2002, y que resulten del expediente administrativo y acreditado en este procedimiento, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por las consecuencias derivadas de todo ello. Todo ello sin realizar pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, para la delegación de competencias puntual en materia de Contratación Administrativa en la figura del Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga.

Constatando que la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga cuenta con la infraestructura material y humana necesaria para emprender el inicio, instrucción, resolución y gestión posterior de un eventual procedimiento administrativo de contratación para la ejecución de obras, incluíble en el tipo del artículo 5.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (publicado en BOE núm. 148, de 21 de junio) cuyo objeto concreto será la ejecución del proyecto de obra y estudios de seguridad y salud, para la construcción del nuevo edificio del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, y la adaptación del actual edificio del Centro de Prevención de Riesgos Laborales para la nueva sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo. Proyectos y estudios determinados en el procedimiento administrativo de contratación 209/2005, cuyas actuaciones deberán realizarse en la Avda. Juan XXIII, núms. 76 a 84, del municipio de Málaga. Debiendo realizarse dichas obras bajo la dirección de los facultativos técnicos que diseñaron los citados proyecto y estudios.

Considerando la ventaja que supone la cercanía del Organismo Administrativo de Contratación al lugar de realización de las obras, al evidenciar un mejor control sobre el desarrollo de aquellas.

Estimando como objetivo de esta Administración Pública continuar avanzando en la consecución de mayores cotas de eficacia y eficiencia en la actuación de esta Administración.

Advirtiendo que la actuación de personal y la utilización de los recursos de la Delegación Provincial citada en la gestión e instrucción de ese eventual procedimiento para la contratación de ejecución obras no suponen un incremento de los costes económicos actuales.

Y, observando que la condición de Organismo de Contratación en el eventual procedimiento administrativo descrito con anterioridad, resulta competencia propia del Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 39.7.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (publicada en BOJA núm. 90, de 29 de julio).

Al amparo de la técnica jurídica de la Delegación Competencial, positivizada en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (publicada en BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (publicada en BOJA núm. 90, de 29 de julio) que delimitan, en su ámbito respectivo, los requisitos de ejercicio de la citada técnica jurídica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. La delegación puntual de las competencias de Organismo de Contratación Administrativa en la figura del Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, para el inicio, instrucción, resolución y gestión posterior de un eventual procedimiento administrativo de contratación para la ejecución de obras, incluído en el tipo del artículo 5.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (publicado en BOE núm. 148, de 21 de junio) cuyo objeto concreto será la ejecución del proyecto de obra y estudios de seguridad y salud, para la construcción del nuevo